Veinte (20) abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal - Pertenencia
Demandante(s):	Mayleth Molina Acosta
Demandado(s):	Herederos de Leovigildo Ávila Rocha y Otros
Radicación:	25269-31-03-001-2001-00041-00

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada en debida forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado la RECHAZA y ordena devolver los anexos de la demanda a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones en los libros radicadores que se llevan en este juzgado.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 43, hoy 21 de abril de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria